



DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
N° INTERNO 25095

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EX. N° 3644

TEMUCO, 12 NOV. 2019

VISTOS:

- a) La Resolución N°66 de fecha 02.10.2018, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN RED DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS DE FREIRE", con la Empresa constructora Ingeniería y construcciones Sur Ltda. (INGECONSUR Ltda.), por un monto total de \$1.272.000.000;
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 23.11.2018, que indica un plazo de 365 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día 23.11.2019;
- c) La Boleta de Garantía N°500056-8 de fecha 31.10.2018 del Banco Santander Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACIÓN RED DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS DE FREIRE", según Resolución Exenta N°66 de fecha 02.10.2018, por un monto de 1440,00 UF y con fecha de vencimiento el 15.01.2020;
- d) La Póliza de Seguro N°4722594 de fecha 13.11.2018 de Chilena Consolidada, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACIÓN RED DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS DE FREIRE", con monto asegurado de 1.440,00 UF y con vigencia hasta el 15.01.2020;
- e) El Informe Técnico N°24292 de fecha 21.10.2019, el cual otorga un aumento de plazo de 120 días corridos quedando como nueva fecha de término de las obras el 22/03/2020 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Resolución N°7 de 2019, que Fija normas sobre ejecución del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que se otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1) Carta de fecha 15 de octubre de 2019 de la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 120 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÉPTASE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 120 días corridos a contar del 24 de noviembre de 2019 a la Empresa Constructora INGECONSUR Ltda., para la ejecución de la obra **“CONSERVACIÓN RED DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS DE FREIRE”**, por las causales señaladas en Informe Técnico N°24292 de fecha 21/10/2019 citado en **visto e)** y lo indicado en el **considerando 1)** de la presente Resolución. Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **22 de marzo de 2020**.
2. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

MAF / CBH / VSM / SFB / FPP / PVV / RLL-

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO - SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS.
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTRALORIA INTERNA.
- DEPTO. JURIDICO.